

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

**ASISTENTES:**  
**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
Don Jesús Pérez Martín  
**CONCEJALES:**  
Doña Alicia Martín Jiménez  
Don Jaime Sánchez Elizo  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Salvador Pérez  
Don Agustín Moreno Perulero  
Doña María Gallego Iglesias  
Don Juan Diezma Rosell  
Don Eduardo Ugarte Gómez  
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Rubio del Pozuelo  
Don Cayetano López García-Pavón  
Doña María Remedios Rivero Martín  
Don Alberto Pavón Valiente  
**SECRETARIO:**  
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTIN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de julio de 2023, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

D<sup>a</sup> Alicia Martín Jiménez alega que en el punto 2º (Aprobación del expediente de modificación de Crédito) ella dijo que no cuestiona la inteligencia de los interventores y lo que figura es “el trabajo”.

Así mismo, en el punto 3º (Modificación Ordenanza de abastecimiento de agua) falta expresar que el párrafo tercero de ese texto que se inicia con la frase “respecto del aumento del gasto”, lo dice el concejal D. Juan Carlos Moraleda.

Por último, observa una errata en la página 10 del acta, con motivo de tratarse el punto 5 del orden del día (aprobación de convenio con Infraestructuras del Agua de CLM), en el penúltimo párrafo, falta poner el verbo “es” en la frase “el alcalde responde diciendo que es su obligación”.

D. Jaime Sánchez Elizo, por su parte observa que en el punto 3, faltaría poner su contestación a la sugerencia de D. Juan Carlos Moraleda en la que éste proponía una bajada en las retribuciones de los cargos municipales, cuando le preguntó D. Jaime Sánchez si conocía el concepto de caja única.

D. Eduardo Ugarte Gómez propone, por su parte, que las actas y las convocatorias de plenos se envíen a los concejales en formato PDF, para garantizar su inalterabilidad.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	06/11/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Examinadas todas las cuestiones anteriormente referidas son aceptadas para su corrección por todos los concejales, por lo que el acta es aprobada por unanimidad de los presentes, con las rectificaciones indicadas.

## II.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de una ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen que deberá aplicarse en los diferentes procesos selectivos de oposiciones y concursos convocados por la entidad Local, ya que hasta el momento se carece de la misma y se considera necesaria ante las próximas convocatorias derivadas del Plan de Estabilización del Empleo Temporal, que afectará a algunas plazas laborales del Ayuntamiento. La Ordenanza fue dictaminada favorablemente en la comisión Informativa, con la abstención del Grupo Popular. Las tasas que contiene la Ordenanza vienen fijadas de acuerdo con el estudio técnico-económico en el que se debe asegurar un equilibrio entre los costes del servicio y los ingresos previstos.

D. Eduardo Ugarte pregunta sobre el contenido del artículo 4, “exenciones y bonificaciones”, por qué se establece como umbral para acceder a la bonificación del 50% la de tres meses de antigüedad en el desempleo. Por qué esa antigüedad y no otra, como pudiera ser 6 meses.

D. Jesús Pérez responde diciendo que ese suele ser el límite que se utiliza en este tipo de ordenanzas, y que le parece razonable.

D. Jaime Sánchez Elizo, sobre la cuestión anterior, expone que en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se establece como requisito ordinario el de los tres meses de antigüedad en el desempleo en las convocatorias que promueve.

D. Eduardo Ugarte Gómez propone eliminar ese requisito de antigüedad, para que sea aplicable la bonificación desde el momento inicial de la situación de desempleo. También propone incluir en las bonificaciones a los miembros de familias numerosas y víctimas de violencia de género.

El Sr. Alcalde responde diciendo que esta ya se discutió en la Comisión Informativa y que hay que situarlo en su contexto, pues no se trata de un impuesto de cobro anual, repetitivo, sino de una tasa puntual, que debe abonarse ocasionalmente una sola vez. Además, continúa diciendo el Sr. Alcalde, la admisión de estas otras bonificaciones complicaría burocráticamente el procedimiento a la hora de acreditar fehacientemente esas situaciones, aumentando la documentación que deba presentarse, e incluso podrían darse situaciones en que familias numerosas con un mayor nivel de renta se beneficiaran de estas bonificaciones, a la par que en otros casos personas solteras con más dificultades económicas no se podrían beneficiar de esa bonificación.

D. Eduardo Ugarte insiste en que lo justo sería dar el mismo trato de bonificaciones a los grupos de colectivos que acaba de sugerir, de familias numerosas y personas desempleadas sin necesidad de antigüedad en dicha situación.

D. Jesús Pérez reitera su argumentación de mantener la propuesta inicial pues se trata de una tasa de pago único puntual y no extenderlo a otras situaciones para evitar una carga de mayor burocratización que ralentizaría el procedimiento por la documentación que deba presentarse.

D. Eduardo Ugarte manifiesta que, justamente por ser una tasa puntual, se podría disponer de una ordenanza más completa, para todos los grupos de usuarios del servicio.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	06/11/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Alberto pavón Valiente considera que, en los supuestos de víctimas de violencia de género y familias numerosas, la simplicidad para acreditarlos es la misma que la del desempleo y la discapacidad.

D. Jesús Pérez replica lo anterior diciendo que lo que complicaría sería establecer diferencias por niveles de renta, porque habría que hacerlo así, en función de su capacidad, si se quiere hacer con criterio de justicia y progresividad, y para ello habría que aprobar más documentación relativa a la declaración de la renta.

D. Eduardo Ugarte manifiesta que no hay que dar por descontado que las familias numerosas tengan más renta que las que no lo son.

D<sup>a</sup>. Alicia Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se trata de una ordenanza necesaria que deberá aplicarse en los numerosos procesos de estabilización de empleo temporal que debe acometer el ayuntamiento. Añade que, de aplicar las bonificaciones a más grupos, como propone el Grupo Popular, desaparecería el equilibrio económico con el que se han estimado las diferentes tasas propuestas en el borrador de la ordenanza y habría que hacer otro estudio económico, con mayores importes de las tasas resultantes.

D. Eduardo Ugarte responde a lo anterior afirmativamente, manifestando que en ese caso habría que hacer otro estudio económico-financiero y aprobarlo posteriormente en otro pleno.

D. Jesús Pérez finaliza el debate diciendo que el Ayuntamiento tiene que acometer con urgencia los procesos de estabilización, y que no merece la pena incluir más bonificaciones ya que se trata de una tasa de pago puntual, de una sola vez, por lo que propone votar la propuesta inicial dictaminada por la comisión se expone a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 1.- Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

Se exceptúan los procedimientos para la selección de personal en virtud de programas específicos de política de empleo o sociales que pueda concertar este Ayuntamiento, así como el personal contratado temporalmente para la ejecución de planes y programas públicos de empleo o sociales determinados, de los que haya resultado beneficiario a través de las subvenciones correspondientes el Ayuntamiento de Los Yébenes.

### Artículo 2.- Sujetos pasivos.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	06/11/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas recogidas en el artículo anterior.

### Artículo 3.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas.

2.- Se establece por cada solicitud presentada para participar en una determinada prueba selectiva, las siguientes tarifas:

Grupos y subgrupos de clasificación	Cuota General
Grupo A1	40,00€
Grupo A2	35,00€
Grupo C1	25,00€
Grupo C2	20,00€
Agrupaciones profesionales	15,00€

### Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones

Se aplicará una bonificación del 50% de su importe a los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Quienes se encuentren en situación de desempleo, con una antigüedad superior a tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Yébenes ([www.losyebenes.es](http://www.losyebenes.es)). Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el servicio autonómico de empleo que corresponda.

2.- Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del documento correspondiente donde venga especificado dicho extremo, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio a considerar una sola bonificación.

### Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de la solicitud de participación en las pruebas selectivas mencionadas en el art. 1 de esta ordenanza fiscal.

### Artículo 6.- Normas de gestión

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	06/11/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán realizar el ingreso en las entidades bancarias autorizadas y en las cuentas bancarias indicadas en la convocatoria de que se trate.

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 4 para la aplicación de las exenciones de pago en él previstas, resultando el aspirante inadmitido en otro caso.

### **Artículo 7.- Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

### **Disposición final.**

En todo lo no previsto en la Ordenanza se estará a lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos.

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida a votación la propuesta de establecimiento de Ordenanza, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 6 concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

### **III.- ACUERDO DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AÑO 2023.**

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de concesión de honores y distinciones para el año 2023, que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la comisión Informativa celebrada previamente. La propuesta es la siguiente:

Nombramiento de Vecinos Distinguidos a favor de D<sup>a</sup> Clara Manzanero Martín y D<sup>a</sup>. Marta Rey Iglesias, en reconocimiento de sus grandes méritos acreditados como estudiantes, al haber obtenido la Matrícula de Honor en los estudios de Bachillerato, destacándose así mismo, junto a los méritos académicos de esfuerzo y superación personal, su participación y colaboración en los ámbitos socio-culturales y juveniles de nuestra comunidad y constituyendo, en suma, un ejemplo a seguir para los jóvenes de nuestro municipio.

D. Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular manifiesta que le gustaría proponer como distinguido al médico D. Andrés Santoyo.

D. Jesús Pérez Martín le responde que, con todos los respetos que les merece esa persona, consideran que este año la propuesta de distinguidos debe quedarse en los estudiantes de bachillerato con matrícula de honor, y en ese sentido iba la propuesta que formularon en la Comisión Informativa.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	06/11/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aduce, además, como motivo adicional, que no se dispone ya de tiempo para realizar el troquel de medallas a nuevas personas propuestas, ya que el escultor precisa de más tiempo para ello.

No obstante, añade D. Jesús Pérez que esa propuesta podría estudiarse para el próximo año.

Sometida a votación la propuesta de concesión de honores y distinciones para el año 2023, anteriormente detallada, es aprobada por unanimidad de la corporación.

#### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a formular en este punto algún ruego o pregunta de su interés.

D. Eduardo Ugarte Gómez expone la situación de la Pza. Descubrimiento, en la que algún gamberro destruyó la fuente y todavía no se ha retirado ni reparado, encontrándose todavía allí los escombros, desde que se produjo el acto vandálico en el mes de mayo pasado, lo que da una imagen de dejadez y abandono.

D. Jesús Pérez responde diciendo que ya lo conoce el encargado de servicios y tiene instrucciones de poner una fuente nueva. Todavía no se ha podido hacer por el disfrute de vacaciones del personal. También se ha dispuesto cambiar los bancos de descanso, quitar la fuente y poner una jardinera.

D. Eduardo Ugarte añade que en esa misma plaza hay dos solares, uno de ellos vallado y otro sin vallar, con acumulados de basuras.

El Sr. Alcalde responde diciendo que han conminado a los dos propietarios para que lo limpien, advirtiéndoles que, de no hacerlo, deberá ejecutarse subsidiariamente la orden por el Ayuntamiento, cargándoles las costas. Aunque debe saberse que el Ayuntamiento no puede entrar en propiedad privada y limpiarlo sin más.

D. Eduardo Ugarte replica que ya se ha hecho en años anteriores. Y hay un solar sin vallar en el que el Ayuntamiento podría actuar.

El Sr. Alcalde responde diciendo que para ello se precisa autorización del dueño y se les ha comunicado que deben cerrar el solar, ya que, si no lo hacen, el Ayuntamiento les va a pasar su coste en la parte colindante con el espacio público municipal.

D. Eduardo Ugarte advierte sobre la poca sombra que hay en la Plaza Valderas y Pedraza y propone se planten algunos árboles o arbustos, en función de sus posibilidades.

El Sr. Alcalde responde diciendo que la obra de esa plaza no ha terminado del todo. Se ha encargado a una empresa un estudio para lograr algo de sombra, aunque no se pretende llenar la plaza con más elementos o recargarlos en exceso. Se trabaja con la idea de una especie de paraguas con un pie.

D. Eduardo Ugarte pregunta si también habrá árboles.

D. Jesús Pérez responde diciendo que las raíces de los árboles dan muchos problemas.

D. Eduardo Ugarte sugiere que hay posibilidades con los de crecimiento lento.

D. Jesús Pérez responde que no es cuestión de crecimiento lento. Pone como ejemplo las coníferas que, aunque sus raíces se dirigen hacia abajo teóricamente, al final levantan todos los pavimentos, y esto se puede ver en muchos sitios.

El arquitecto ha buscado una sombra estética para toda la plaza. También falta algo de mobiliario en la plaza.

D. Eduardo Ugarte pregunta ahora por las nuevas señalizaciones luminosas de la C/ Real y la Pza. Valderas y Pedraza, los pilotes que delimitan las zonas peatonales de

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	06/11/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	06/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las zonas de calzada. Recuerda D. Eduardo que en un anterior gobierno municipal de D. Pedro Acevedo se les criticó mucho esa solución.

D. Jesús Pérez responde diciendo que fue criticado en aquella ocasión porque esas balizas no cumplían la reglamentación técnica, y no cumplían las leyes de accesibilidad. No debe compararse con las actuales. Con los antiguos pilotes hubo numerosos accidentes de personas que se caían y se cortaban con las aristas de esos elementos. Deben buscarse pilotes homologados técnicamente.

D. Eduardo Ugarte replica sobre esta cuestión diciendo que, gracias a esas balizas, las aceras están libres de coches. Discrepa de lo que dice el Sr. Alcalde. Y añade que la gente puede desde entonces andar por las aceras.

D. Jesús Pérez está de acuerdo con la finalidad perseguida, pero matiza que los pilotes deberían estar homologados. En la plaza Valderas y Pedraza había pilotes y cadenas que tampoco cumplían la reglamentación, por lo que ha habido que quitarlas. Había gente que se caía por esas cadenas.

D. Eduardo Ugarte pregunta porque se colocan los pilotes con unas cuñitas en su base para nivelarlos.

El Sr. Alcalde responde diciendo que eso está pendiente terminarse. Se les ha reclamado para que los pongan bien. La plaza no está terminada todavía.

D. Eduardo Ugarte pregunta ahora por la situación de algunas casas en situación de ruina, preocupado por el riesgo de derrumbamiento que se acrecienta con los últimos temporales con la última DANA.

El secretario de la corporación informa de los trámites realizados con la vivienda sita en la C/ Concepción, en la que los herederos no quieren saber nada de esa propiedad, en su mayor parte, habiendo renunciado alguno de ellos a la herencia. Se les está conminando a que actúen con rapidez. De no intervenir, deberán autorizar la entrada en esas fincas para que el Ayuntamiento ejecute subsidiariamente las obras de demolición cargando los costes a los propietarios y, estableciendo en el Registro de la propiedad las anotaciones correspondientes a dichas cargas. En la otra casa de la C/ Cura, en una situación parecida en la que tampoco quieren saber nada los familiares de la propietaria que es una persona de avanzada edad deberá pedirse autorización judicial si no lo autoriza la propietaria.

D. Jesús Pérez añade que se ha pedido presupuesto a la empresa Excavaciones Hijos de Ignacio Fontecha sobre el coste del derribo, informando que se trata de situaciones no fáciles.

D. Alberto Pavón, pregunta por la piscina municipal. Algunos vecinos les han interpelado por la situación del vaso, con grietas y fugas de agua.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no está de acuerdo con esa apreciación. Se contrató en 2019 a una empresa que taponó las grietas e introdujo gas en las tuberías para comprobación de pérdidas, con resultado negativo. No se notan apenas las pérdidas de agua, o son insignificantes.

D. Jaime Sánchez añade como causa coadyuvante la de la excesiva evaporación que se produce en verano.

D. Jesús Pérez añade que en un principio se pensó en la posibilidad de poner una nueva red de tuberías, pero se comprobó que no hacía falta, se metió gas y se introdujeron cámaras de visión. Los impulsores estaban cerrados y se dejaron abiertos desde 2019. Los inspectores de Sanidad nos han felicitado por la calidad del agua, diciendo que es una de las mejores piscinas que han podido revisar. La calidad del agua puede comprobarse cuando es posible ver la pared del otro extremo haciendo actividades de buceo.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	06/11/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	06/11/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Alerto Pavón manifiesta que pudo comprobar que una zona de la piscina estaba perimetrada con una cinta. ¿Cuál es la razón? Así mismo se puede constatar que la silla de minusválidos no funciona, y sobre la situación de los vestuarios hay personas que se han quejado por ello.

D. Jesús Pérez responde diciendo, respecto de la cinta perimetral, que había personas que iban a otros menesteres, no a bañarse y se puso para limitar el acceso a esas zonas para su mejor control. Respecto de la silla de minusválidos no me han informado por lo que pediré información. Y de los vestuarios, considera que necesitan reformarse.

D. Alberto Pavón pregunta por la ampliación de la actividad deportiva del servicio de Pilates, que se alargó hasta el mes de junio, cuanto los convenios deportivos se firman hasta el mes de mayo. Algunos clubes preguntan la razón de esta ampliación.

D. Juan Diezma Rosell, concejal delegado de deportes, contesta diciendo que lo indagarán, ya que, en principio, el convenio finaliza en mayo.

D. Alberto Pavón explica que lo dice porque hay otros clubes que estarían interesados en alargarlo hasta junio también.

D. Jesús Pérez aclara que las actividades deportivas se acomodan al calendario escolar. Si se prorroga una actividad, debe ser porque los usuarios lo demandan, y en ese caso podría prorrogarse el convenio. Añade que para las actividades de los niños se cortan cuando llega junio porque no quieren seguir con ella.

D. Juan Diezma añade que en junio no suelen funcionar la mayoría de las actividades por el calor del verano. Pero parece ser que la actividad de pilates sí funciona bien.

D. Alberto Pavón manifiesta que lo dice porque, si se dan facilidades a unos clubes, deberían darlas también a otros.

D. Alberto Pavón pregunta ahora por las fiestas patronales. Le gustaría poder felicitar a los vecinos, como Grupo Municipal. Lo dice para que esto pueda ser posible el próximo año.

D. Jesús Pérez contesta diciendo que el saluda es de toda la corporación en su conjunto.

D. Alberto Pavón pregunta cuál es el horario de los aseos disponibles en las fiestas para los usuarios. Cuál es la empresa organizadora de los festejos taurinos, cuál es el coste de las verbenas de la feria, el coste de las carrozas y su organización, para poder compararlo con el de otros años.

D<sup>a</sup> Alicia Martín responde por partes:

Horario aseos: de 8 de la tarde a 7 de la mañana. (habrá tres limpiezas cada noche).

Empresa taurina: Cesar Sánchez de Castro (Puerta Grande Gestión S.L.).

Coste de las orquestas: Aproximadamente sin IVA 57.000,00 €, contando con el Tributo del día 9.

D. Alberto Pavón pregunta ahora por la situación del arreglo de la muralla de la calle concepción, para poder quitar los puntales existentes.

D. Jesús Pérez responde diciendo que se ha explicado repetidas veces en otros plenos. Se cuenta con un proyecto de la Consejería de Fomento para la cesión de los tramos urbanos de las carreteras autonómicas, a cambio de la realización de mejoras en los tramos urbanos cedidos, por un valor aproximado de 800.000,00 €. Supone la cesión de la carretera de Consuegra en el tramo que discurre entre la rotonda de “La Catedral de la Caza” hasta la plaza de Fuente Nueva, con actuaciones sobre el firme. Y también otro tramo desde la Glorieta hasta la circunvalación con la carretera de Marjaliza, con actuaciones sobre la calzada y sobre la parte de arriba de la muralla. Los arquitectos de

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	06/11/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	06/11/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la consejería le proponen modificarlo para dejar la parte del muro terminada, ya que faltaba ésta por arreglar. Recuerda el Sr. Alcalde que las propuestas de cesiones que ofrecieron hace algunos años, (sobre un importe de 150.000,00 €) se rechazaron por insuficientes. Desde hace mucho tiempo se viene trabajando en estas actuaciones con la Consejería, hasta llegar a alcanzar un presupuesto de 800.000,00 €. Considera que vendrá bien este arreglo para conseguir otro acceso para el Polígono Industrial.

D. Alberto Pavón ruega ahora que en el inicio del curso escolar se instalen las marquesinas para proteger a los vecinos de las inclemencias meteorológicas. También observa que sería necesario que en la salida del pueblo hacia Ciudad Real (zona del centro de rehalas), se actuara con las líneas de la carretera con nuevo marcado de pintura.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se ha pedido esto ya a la brigada de la Diputación.

D. Alberto Pavón pregunta por la banda de música, ya que varios miembros de la misma estarían molestos porque no se les ha avisado de la contratación de unas charangas para hacer las “dianas” de las fiestas.

El Sr. Alcalde responde diciendo que desde hace algunos años los miembros de la banda le habían comentado que estaban hartos de estas “dianas” y no querían ir ya que algunas personas se comportaban incorrectamente y les llegaban a echar bebida en los instrumentos musicales, hasta el punto de provocarse diversos incidentes por ese motivo. Hace unos días el director sugería volver a hacer las dianas. Dice el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estaría encantado y que la contratación de las charangas se ha hecho para protegerles y atender sus problemas.

D. Albero Pavón pregunta si se han realizado actuaciones en el camino de Las Huertas, aunque no se han completado hasta el camino de la Dehesa. Pregunta si se va a completar.

D. Jesús Pérez responde que en cuanto se puedan disponer de los servicios de las máquinas de la Mancomunidad del Algodor, se aprovecharán para tratar de terminar esos tramos. Ya se ha hablado sobre esta cuestión y hasta el momento se han hecho importantes actuaciones, como en el camino del Valle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas y quince minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario accidental, doy fe.

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	06/11/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	06/11/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	730542a67b9949d3b56ecc8436426017001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

